



CONTRATO N° 77/2025

Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el Piso 2 del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, situado en Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de Septiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Don NELSON MENDOZA ROLÓN**, Presidente de la DINAC, con **C.I. N°1.049.971**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.** con **RUC N° 80005623-0** domiciliada en Calle Cañadon Chaqueño casi Avenida Costanera Norte, Ciudad de Asunción, República el Paraguay, representada para este acto por el **Sr. OSCAR ALBERTO FRANCO VELÁZQUEZ** con **CI N° 410.413** y el **Sr. GUSTAVO ARMANDO PAVETTI IBARROLA** con **CI N° 1.001.881** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente contratación de **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ENCARNACIÓN** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 04/2025 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ENCARNACIÓN"**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 467.755**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 04/2025** convocado por la UOC - DINAC. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Adjudicación**

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
Avda. Mcd. López y 22 de Setiembre - 3° piso
Teléf: 223.130 / 211.366 / 213.033 - C.C. 1752



NELSON MENDOZA ROLÓN
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Asunción - Paraguay



N° 1210/2025 de fecha 22 de julio de 2025.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	76121501-002	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS	Unidad de medida: MES Presentación: EVENTO	12	Procedencia: SERVICIO BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	2.200.000	26.400.000
Precio Total							26.400.000

El **Monto Total** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 26.400.000 (Guaraníes Veintiséis Millones Cuatrocientos Mil) IVA incluido.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales

VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Art. 44 de la Ley 7021/22).

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: **JUAN ANGEL MIRANDA – ENCARGADO DE OPERACIONES DEL AERÓDROMO. ADMINISTRACIÓN - AEROPUERTO DE ENCARNACIÓN.**

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato.

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

**Avda. Mcd. López y 22 de Setiembre - 3° piso
Telef: 223.130 / 211.366 / 213.033 - C.C. 1752**



ELIOS OLANDOZA POLÓN
Presidente

Asunción - Paraguay



MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

**Avda. Mcal. López y 22 de Setiembre - 3° piso
Telef: 223.130 / 211.366 / 213.033 - C.C. 1752**



MENDOZA ROLÓN
Presidente

Asunción - Paraguay



SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día **19 mes agosto y año 2025**.


Sr. OSCAR ALBERTO FRANCO VELÁZQUEZ
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.


BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.


Sr. GUSTAVO ARMANDO PAVETTI IBARROLA
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.


Don NELSON MENDOZA ROLÓN
PRESIDENTE
DIRECCION NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL